

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

|                                      |                                                                         |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código del Título</b>             | 2501849                                                                 |
| <b>Denominación</b>                  | Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Huelva                                                   |
| <b>Centro/s</b>                      | 21003414 Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Universidad de Huelva) |
| <b>Universidad/es Participante/s</b> |                                                                         |
| <b>Ámbito de Conocimiento</b>        | Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos                         |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

### **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

### **Motivación:**

#### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmJ9SPV7NY3R4TLXEKF4YABXB42   | PÁG. 1/4   |                                                                                       |

Se aporta un anexo con la justificación del interés del título y la contextualización, actualizado al RD 822/2021. El documento presenta el interés académico, científico y profesional de título, quedando debidamente justificados en el contexto socioeconómico actual. Se resumen las normas reguladoras del ejercicio profesional, señalando como referente básico el BOE 25, de 29 de enero de 2009, y la Orden CIN/323/2009, que regulan la profesión de Ingeniero Técnico en general y de Agrícola en particular.

En el enlace del perfil de egreso en la sección de 1.14, se ha indicado que el título habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola, conforme a la normativa vigente y se han especificado las salidas profesionales específicas para cada mención.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje quedan reflejados de acuerdo al RD 822/2021, clasificados en conocimientos/contenidos, competencias y habilidades/destrezas. Se consideran evaluables y coherentes con el nivel MECES 2 y acordes con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior. Se incluye la competencia COM33 como referente de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se aporta el enlace al Reglamento 8/2023, de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UHU en Estudios Oficiales de Grado y Máster. En correspondencia con el reglamento, se indican en una tabla los tipos de reconocimiento para Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior; Créditos cursados en Títulos propios; Créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, siendo el máximo reconocimiento de 60, 12 y 15 ECTS, respectivamente. En relación a los reconocimientos por Créditos cursados en Títulos propios, se cumple la solicitud de una comisión evaluadora previa de indicar los mecanismos y criterios a seguir y características de las materias susceptibles de reconocimiento. Se indica que solo podrán reconocerse hasta 12 ECTS de materias optativas, atendiendo a que las materias cursadas deberán desarrollar competencias, conocimientos, habilidades o destrezas vinculadas al ámbito de la ingeniería. El reconocimiento de créditos efectuará en bloques de al menos 3 ECTS. Se ha modificado el reconocimiento de las Prácticas Externas como experiencia laboral, aplicándoles los mismos requerimientos de reconocimiento que para el resto de experiencia laboral.

Aportan declaración firmada, donde indican que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Será de especial seguimiento aportar el convenio una vez firmado.

### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

## 4. Planificación de las enseñanzas

La estructura de las enseñanzas está adaptada al RD 822/2021, expresada dos niveles, indicando créditos, temporalidad y resultados de aprendizaje. Se comprueba que el formato es correcto y la corrección de errores. Los créditos de formación básica son 60 ECTS, de los cuales más del 50% son del ámbito de conocimiento de -Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos-. Se trata de asignaturas con un mínimo de 6 ECTS, ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmJ9SPV7NY3R4TLXEKF4YABXB42   | PÁG. 2/4   |                                                                                       |

Se presenta la tipología correcta de la asignatura Trabajo Fin de Grado, con una carga de 12 ECTS.

Los cambios de itinerario de las optativas son coherentes.

Se aportan dos tablas, una de actividades formativas y otra de metodologías docentes, con tres campos, código, título y descripción, que aportan la información necesaria de modo conciso. El número y tipología de las actividades formativas y las metodologías docentes es adecuado y coherente con el título.

Se aporta una tabla con los sistemas de evaluación, debidamente codificados y descritos, que son adecuados y coherentes con el título.

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha eliminado la información de la tabla 5.e en relación al personal encargado de la tutela de las prácticas por ser extracurriculares.

Se ha aportado información específica relativa a los planes de formación del PDI y del PTGAS, incluyendo referencias explícitas relativas a la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En la solicitud eliminan las prácticas curriculares, por lo que se ha eliminado toda referencia a prácticas, tal y como corresponde.

## 7. Calendario de implantación

Se actualiza el cronograma de implantación indicando cuando se harán efectivas las modificaciones. La implantación de la modificación solicitada entrará en vigor en el curso 2025/26. En el caso que el Informe Final Favorable de Modificación se produzca con posterioridad al inicio del proceso administrativo ante la Junta de Andalucía para la aprobación del decreto de Títulos y Centros, la implementación del título se realizará en el siguiente año académico.

Se informa del Procedimiento de adaptación eliminando las referencias a las Prácticas Externas y se aporta la tabla de adaptaciones.

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada.

La información que aporta la universidad acerca de los medios de información pública del plan de estudios es adecuada para atender las necesidades del estudiante y está redactada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.8.1. de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmJ9SPV7NY3R4TLXEKF4YABXB42   | PÁG. 3/4   |                                                                                       |

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA  
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES  
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmJ9SPV7NY3R4TLXEKF4YABXB42   | PÁG. 4/4   |                                                                                       |